

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Asuntos Sociales

- 5** *RESOLUCIÓN 1756/2011, de 8 de agosto, por la que se acuerda publicar el inicio de la fase de alegaciones relativa al expediente de elaboración de la disposición de carácter general por la que se crean ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Dirección General de la Mujer.*

Los Centros de Acogida números 1, 2 y 3 y el Centro de Día “Ayaan Hirsi Ali”, que gestiona la Dirección General de la Mujer, son recursos de carácter residencial que requieren del equipamiento e instalación de un sistema de cámaras de videovigilancia, con objeto de garantizar la seguridad en los centros de las usuarias y de las personas de ellas dependientes, así como de las trabajadoras. Por ello, es necesario crear un fichero informatizado de datos de carácter personal en cada uno de dichos centros de carácter residencial.

Los datos personales recogidos con este fin serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La precitada Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, regula en su artículo 5 el procedimiento para la aprobación de disposiciones de carácter general por las que se crean ficheros de datos de carácter personal en la Administración Regional. El mencionado precepto dispone en su apartado 5 que, una vez elaborado el proyecto de disposición, se abrirá una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretendan solicitarse en relación con la finalidad del fichero.

En cumplimiento del referido precepto y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 46 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 5 del Decreto 99/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales,

RESUELVO

Publicar para general conocimiento el inicio de la fase de alegaciones relativa al expediente de elaboración de la disposición de carácter general por la que se crean ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Dirección General de la Mujer, denominados “Videovigilancia C.A. n.º 1”, “Videovigilancia C.A. n.º 2”, “Videovigilancia C.A. n.º 3” y “Videovigilancia Centro de Día Ayaan Hirsi Ali”.

Dichos expedientes podrán ser examinados en el Área de Planificación y Coordinación de la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Asuntos Sociales, sita en la calle Alcalá, número 253, segunda planta, de Madrid, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante el mismo plazo, de conformidad con la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, se podrán presentar alegaciones referidas a la adecuación, la pertinencia o la proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretendan solicitarse en relación con la finalidad del fichero.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 8 de agosto de 2011.—El Secretario General Técnico, Jesús Alejandro Vidart Anchía.

(03/29.468/11)